



RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2021 por la que se hace público el agotamiento del crédito presupuestario correspondiente al ejercicio 2021, destinado a la financiación de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva para el año 2021, dirigidas a trabajadores autónomos, para paliar las pérdidas económicas ocasionadas por la COVID-19.

Mediante Resolución de 15 de octubre de 2021 (en adelante “convocatoria”) se aprobó la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se autoriza el gasto y se aprueba el texto de la orden por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2021 dirigidas a trabajadores autónomos, para paliar las pérdidas económicas ocasionadas por la covid-19. (BORM nº 243, de 20 de octubre de 2021), al amparo de la Orden de 28 de septiembre de 2021 (en adelante “bases reguladoras”) de bases reguladoras de subvenciones dirigidas trabajadores autónomos para paliar las pérdidas económicas ocasionadas por la COVID-19. (BORM nº 228, de 1 de octubre).

Tal como se establece en el artículo 7 de dichas bases, apartado primero “La concesión de las subvenciones se realizará mediante concurrencia competitiva, previa comprobación de que el solicitante cumple con los requisitos establecidos para su otorgamiento, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la convocatoria”, especificando su apartado quinto “una vez se haya agotado el crédito disponible, se dará a conocer esta circunstancia mediante publicación en la web institucional de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo”.

Por parte de las unidades adscritas a la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo se han priorizado las 9.776 solicitudes presentadas a la convocatoria arriba referenciada, en atención a las mayores pérdidas de facturación declaradas entre el primer trimestre de 2021 y el primer trimestre de 2020, resultando que 1.333 solicitudes han experimentado un 100% de pérdidas entre los dos períodos solicitados, cumpliendo el resto de requisitos para la concesión prescritos en la orden de bases y convocatoria.

El resto de solicitudes presentadas presentan unas pérdidas de facturación inferiores o no acreditan el cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Orden de bases o en la convocatoria.

Visto que las 1.333 solicitudes referenciadas agotan el crédito disponible, resultando un sobrante de 2.333 euros que no permite atender otra solicitud adicional por cuantía de los 2.999,00 euros indicados en el artículo 4 de la convocatoria.





RESUELVO:

Primero. Hacer público que el crédito presupuestario asignado a la financiación de las ayudas contempladas en la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se autoriza el gasto y se aprueba el texto de la orden por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2021 dirigidas a trabajadores autónomos, para paliar las pérdidas económicas ocasionadas por la covid-19. (BORM nº 243, de 20 de octubre de 2021), ha quedado agotado con la propuesta de concesión del expediente que ocupa el lugar número 1.333, declarando haber experimentado un 100% de pérdida entre el primer trimestre de 2021 y 2020, cumpliendo el resto de requisitos previstos en las bases reguladoras y convocatoria correspondiente.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web institucional de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo.

Documento firmado electrónicamente al margen

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA SOCIA Y TRABAJO AUTÓNOMO.

Fdo.- Antonio Pasqual del Riquelme Herrero

03/12/2021 12:29:10

PASQUAL DEL RIQUELME HERRERO, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3f38e408-592c-b1de-c069e-00505696280

